

**RECURSO DE  
TRANSPARENCIA****Ponencia****Pedro Antonio Rosas Hernández**  
*Comisionado Ciudadano***Número de recurso****2084/2023**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de recepción oficial

**08 de junio de 2023****Ayuntamiento de Etzatlán****18 de octubre del 2023****MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD***Artículo 08 fracción I inciso m)*Trámites ofrecidos  
*LTAIPEJM8FI-m*

Periodo de 2019 a diciembre 2023

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLE** con su obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente al artículo 08 fracción I inciso m), al periodo de 2020 dos mil veinte a abril de 2023 dos mil veintitrés, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Archívese****SENTIDO DEL VOTO**Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.Olga Navarro  
Sentido del voto  
A favor.Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE TRANSPARENCIA NÚMERO: **2084/2023**

SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.**

COMISIONADO PONENTE: **PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ.**

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 18 dieciocho de octubre del 2023 dos mil veintitrés -----**

**V I S T A S**, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **2084/2023**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

**R E S U L T A N D O S:**

**1. Recepción oficial del recurso de transparencia.** El día 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, este Instituto tuvo por recibido el recurso de transparencia de manera oficial, quedando registrado bajo el folio de control interno 008290.

**2. Turno del expediente al Comisionado Ponente.** Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se les asignó el número de expediente **recurso de transparencia 2084/2023**. En ese tenor, **se turnó** al **Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.

**3. Se admite y se requiere.** A través del acuerdo de fecha 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente en unión de su Secretaría de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto del expediente **2084/2023 del Recurso de Transparencia** interpuesto por el denunciante, por lo que visto el contendio de las mismas, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en apego a lo señalado en el arábigo 114 de la Ley de la materia vigente, en el término de 05 cinco días hábiles, remitiera a este Instituto informe en contestación.

El acuerdo anterior fue notificado a las partes mediante oficio **CRH/4917/2023** a través de los correos electrónicos señalados para tales efectos, en fecha 14 catorce de junio

de 2023 dos mil veintitrés.

**4. Se recibe informe de contestación.** Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de junio del 2023 dos mil veintitrés, se tuvieron por recibidas las constancias que remitió el sujeto obligado a través de correo electrónico el día 19 diecinueve de junio del 2023 dos mil veintitrés, a su vez admitidos y desahogados debido a su propia y especial naturaleza, y serán valorados de conformidad a lo establecido en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

El anterior acuerdo fue notificado a través de listas de estrados publicadas en este Instituto de fecha 22 veintidós de junio del 2023 dos mil veintitrés.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

#### **C O N S I D E R A N D O S :**

**I. Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4º y 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

**II. Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de trasparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III. Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN** tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción **XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Jalisco y sus Municipios.

**IV. Legitimación denunciante.** El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

**V. Presentación oportuna del recurso.** El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

**VI. Materia del recurso.** La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

**VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso.** Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por la falta publicación de información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia, concerniente al **artículo 08 fracción I inciso m)**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIII. Causales de desechamiento.** Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

**IX. Pruebas y valor probatorio.** En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que aportó los siguientes medios de convicción:

Se hace constar que por parte del **denunciante** se tienen considerando como medios de convicción los formatos que se encuentren precargados en el apartado de Información Fundamental de la Propia Plataforma de Transparencia; de conformidad a lo establecido por el Acuerdo General emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, identificado con clave alfanumérica AGP-ITEI/036/2019, mediante el cual se establecen las reglas de operación sobre la procedencia y sustanciación de los recursos de transparencia.<sup>1</sup>

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba, aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

**X. Estudio de fondo del recurso.** El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

<b>Lugar de publicación:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia: <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa</a>
<b>Artículo</b>	08

<sup>1</sup> [https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo\\_recursos\\_de\\_transparencia.pdf](https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_recursos_de_transparencia.pdf)

<b>Fracción</b>	I
<b>Inciso</b>	m)
<b>Formato</b>	Trámites ofrecidos LTAIPEJM8FI-M
<b>Descripción de la denuncia</b>	<i>“No publica la información fundamental de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 (...)” (Sic)</i>
<b>Periodo denunciado</b>	Del 2019 al 2023

No obstante lo anterior, la Ponencia Instructora procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se muestra a continuación:

## **Artículo 08, fracción I inciso m)**

## Periodo 2020

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2020
Nombre del trámite	Solicitud de Información
Tipo de usuario y/o población objetivo	Etzatlán
Descripción de trámite (Redactados con perspectiva de género)	Obtención de Información Pública
Modalidad del trámite	Físico
Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite (Redactados con perspectiva de género)	<a href="#">Consulta la información</a>
Documentos requeridos, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Solicitud de Información
Hipervínculo al/los formatos respectivos	<a href="#">Consulta la información</a>
Tiempo de respuesta por parte del sujeto Obligado	8 días máximo
Vigencia de los resultados del trámite	N/A
Área y datos de contacto del lugar donde se realiza el trámite	<a href="#">Ver detalle</a>

Vigencia de los resultados del trámite	N/A
Área y datos de contacto del lugar donde se realiza el trámite	<a href="#">Ver detalle</a>
Costo, en su caso, especificar que es gratuito	0
Sustento legal para su cobro	N/A
Lugares donde se efectúa el pago	<a href="#">Ver detalle</a>
Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del trámite	Artículos 77, 78, 79, 80, y 81 de la LTAIPEJM
Derechos de la persona usuaria ante la negativa o la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta) (Redactados con perspectiva de género)	derecho a presentar solicitud de acceso a la información
Lugares para reportar presuntas anomalías	<a href="#">Ver detalle</a>
Otros datos, en su caso, para el envío de consultas, documentos y quejas	N/A
Hipervínculo información adicional del trámite	<a href="#">Consulta la información</a>
Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistema homólogo	<a href="#">Consulta la información</a>
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	04/02/2020
Fecha de actualización	04/02/2020
Nota	N/A

## Periodo 2021

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio	2021

 ART. - 08 - I - m - TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS

Selecciona el formato

[Trámites ofrecidos](#)  
 [Trámites ofrecidos](#)

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

I - m

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de períodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

[CONSULTAR](#)

[Filtros de búsqueda](#)

Se encontraron 71 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle.

[DESCARGAR](#)
[DENUNCIAR](#)

Ejercicio	Nombre del trámite	Tipo de usuario y/o pob...	Tipo de población usu...	Modalidad del trámite	Hipervínculo a los requi...	Hipervínculo al/los for...	Área y datos de contact...
<a href="#">i</a> 2021	Solicitud de Información	Etzatlán	Este dato no se requiere pa...	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
<a href="#">i</a> 2021	Solicitud de Información	Etzatlán	Este dato no se requiere pa...	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
<a href="#">i</a> 2021	Solicitud de Información	Etzatlán	Este dato no se requiere pa...	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
<a href="#">i</a> 2021	Solicitud de Información	Etzatlán	Este dato no se requiere pa...	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
<a href="#">i</a> 2021	Solicitud de Información	Etzatlán	Este dato no se requiere pa...	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
<a href="#">i</a> 2021	Solicitud de Información	Etzatlán	Este dato no se requiere pa...	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
<a href="#">i</a> 2021	Solicitud de Información	Etzatlán	Este dato no se requiere pa...	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>


**Trámites ofrecidos**

[DETALLE](#)


Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2021
Nombre del trámite	Solicitud de Información
Tipo de usuario y/o población objetivo	Etzatlán
Descripción de trámite (Redactados con perspectiva de género)	Obtención de Información Pública
Tipo de población usuaria y/o población objetivo (Redactados con perspectiva de género)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Modalidad del trámite	Físico
Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite (Redactados con perspectiva de género)	<a href="#">Consulta la información</a>
Documentos requeridos, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Solicitud de Información
Hipervínculo al/los formatos respectivos	<a href="#">Consulta la información</a>

Tiempo de respuesta por parte del sujeto Obligado	8 días máximo
Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Vigencia de los resultados del trámite	N/A
Área y datos de contacto del lugar donde se realiza el trámite	<a href="#">Ver detalle</a>
Costo, en su caso, especificar que es gratuito	0
Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Sustento legal para su cobro	N/A
Lugares donde se efectúa el pago	<a href="#">Ver detalle</a>
Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del trámite	Artículos 77, 78, 79, 80, y 81 de la LTAIPEJM
Derechos de la persona usuaria ante la negativa o la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta) (Redactados con perspectiva de género)	derecho a presentar solicitud de acceso a la información
Lugares donde se efectúa el pago	<a href="#">Ver detalle</a>
Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del trámite	Artículos 77, 78, 79, 80, y 81 de la LTAIPEJM
Derechos de la persona usuaria ante la negativa o la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta) (Redactados con perspectiva de género)	derecho a presentar solicitud de acceso a la información
Información adicional del trámite, en su caso (Redactada con perspectiva de género)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Medio que permite el envío de consultas y documentos	<a href="#">Ver detalle</a>
Lugares para reportar presuntas anomalías	<a href="#">Ver detalle</a>
Otros datos, en su caso, para el envío de consultas, documentos y quejas	N/A
Hipervínculo información adicional del trámite	<a href="#">Consulta la información</a>
Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistema homólogo	<a href="#">Consulta la información</a>
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	04/02/2021
Fecha de actualización	04/02/2021
Nota	Se informa a la ciudadanía que la información aquí señalada es la vigente.

## Periodo 2022

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio: 2022

 ART. - 08 - I - m - TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS

Selecciona el formato

Trámites ofrecidos  Trámites ofrecidos

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán  
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
 Artículo: 08  
 Fracción: I - m

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de períodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

 Filtros de búsqueda

Se encontraron 76 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ejercicio	Nombre del trámite	Tipo de población usu...	Modalidad del trámite	Hipervínculo a los requi...	Hipervínculo al/los for...	Área y datos de contact...
2022	Solicitud de Información	Público en general	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
2022	Solicitud de Información	Público en general	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
2022	Solicitud de Información	Público en general	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
2022	Solicitud de Información	Público en general	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
2022	Solicitud de Información	Público en general	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
2022	Solicitud de Información	Público en general	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>
2022	Solicitud de Información	Público en general	Físico	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Consulta la información</a>	<a href="#">Ver detalle</a>


 Trámites ofrecidos [X]

 i DETALLE   

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/02/2022
Fecha de término del periodo que se informa	28/02/2022
Nombre del trámite	Solicitud de Información
Descripción de trámite (Redactados con perspectiva de género)	Requerimiento de información pública (documentos físicos o digitales)
Tipo de población usuaria y/o población objetivo (Redactados con perspectiva de género)	Público en general
Modalidad del trámite	Físico
Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite (Redactados con perspectiva de género)	<a href="#">Consulta la información</a>
Documentos requeridos, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Solicitud de Información
Hipervínculo al/los formatos respectivos	<a href="#">Consulta la información</a>
Última fecha de publicación en el medio de difusión	01/02/2022
Tiempo de respuesta por parte del sujeto Obligado	8 días máximo
Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para cumplir con la obligación	2 dos días (artículo 82 de la LTAIPEJM)
Vigencia de los resultados del trámite	Indefinido
Área y datos de contacto del lugar donde se realiza el trámite	<a href="#">Ver detalle</a>
Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso	Según corresponda el caso, se cobra de acuerdo a lo establecido por la ley de ingresos municipal
Sustento legal para su cobro	Artículo 86 de la Ley de ingresos del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco ejercicio fiscal 2022
Lugares donde se efectúa el pago	<a href="#">Ver detalle</a>
Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del trámite	Artículos 77, 78, 79, 80, y 81 de la LTAIPEJM
Derechos de la persona usuaria ante la negativa o la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta) (Redactados con perspectiva de género)	Copias de la cantidad de documentos requeridos que sobrepasen las 20 hojas gratuitas
Información adicional del trámite, en su caso (Redactada con perspectiva de género)	N/A
Medio que permite el envío de consultas y documentos	<a href="#">Ver detalle</a>
Lugares para reportar presuntas anomalías	<a href="#">Ver detalle</a>
Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistema homólogo	<a href="#">Consulta la información</a>
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	03/03/2022
Fecha de actualización	03/03/2022
Nota	Se informa a la ciudadanía que la información aquí señalada es la vigente.

## Periodo 2023


 Ayuntamiento de Etzatlán
   
 2023

Selecciona el formato

Trámites ofrecidos  Trámites ofrecidos

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán  
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
 Artículo: 08  
 Fracción: I - m

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de períodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

 Filtros de búsqueda

Se encontraron 7 resultados, da clic en  para ver el detalle.

Ejercicio	Nombre del trámite	Tipo de población usuaria	Modalidad del trámite	Hipervínculo a los requisitos	Hipervínculo a los formatos	Área y datos de contacto
2023	Solicitud de Información	Público en general	Físico	Consulta la información	Consulta la información	<a href="#">Ver detalle</a>
2023	Solicitud de Información	Público en general	Físico	Consulta la información	Consulta la información	<a href="#">Ver detalle</a>
2023	Solicitud de Información	Público en general	Físico	Consulta la información	Consulta la información	<a href="#">Ver detalle</a>
2023	Solicitud de Información	Público en general	Físico	Consulta la información	Consulta la información	<a href="#">Ver detalle</a>
2023	Solicitud de Información	Público en general	Físico	Consulta la información	Consulta la información	<a href="#">Ver detalle</a>
2023	Solicitud de Información	Público en general	Físico	Consulta la información	Consulta la información	<a href="#">Ver detalle</a>
2023	Solicitud de Información	Público en general	Físico	Consulta la información	Consulta la información	<a href="#">Ver detalle</a>



DETALLE	
Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2023
Nombre del trámite	Solicitud de Información
Descripción de trámite (Redactados con perspectiva de género)	Requerimiento de información pública (documentos físicos o digitales)
Tipo de población usuaria y/o población objetivo (Redactados con perspectiva de género)	Público en general
Modalidad del trámite	Físico
Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite (Redactados con perspectiva de género)	<a href="#">Consulta la información</a>
Documentos requeridos, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Solicitud de Información
Hipervínculo a los formatos respectivos	<a href="#">Consulta la información</a>
Última fecha de publicación en el medio de difusión	01/01/2022
Tiempo de respuesta por parte del sujeto Obligado	8 días máximo
Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante	2 dos días (artículo 82 de la LTAIPEJM)
Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la preventión	2 dos días (artículo 82 de la LTAIPEJM)
Vigencia de los resultados del trámite	Indefinido
Área y datos de contacto del lugar donde se realiza el trámite	<a href="#">Ver detalle</a>
Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso	Según corresponda el caso, se cobra de acuerdo a lo establecido por la ley de ingresos municipal
Sustento legal para su cobro	Artículo 86 de la Ley de ingresos del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco ejercicio fiscal 2022
Lugares donde se efectúa el pago	<a href="#">Ver detalle</a>
Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del trámite	Artículos 77, 78, 79, 80, y 81 de la LTAIPEJM
Derechos de la persona usuaria ante la negativa o la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta) (Redactados con perspectiva de género)	Copias de la cantidad de documentos requeridos que sobrepasen las 20 hojas gratuitas
Información adicional del trámite, en su caso (Redactada con perspectiva de género)	N/A
Medio que permite el envío de consultas y documentos	<a href="#">Ver detalle</a>
Lugares para reportar presuntas anomalías	<a href="#">Ver detalle</a>
Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistema homólogo	<a href="#">Consulta la información</a>

Así, de las anteriores capturas de pantalla hechas de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que la información denunciada **correspondiente, se encuentra publicada**.

Cabe señalar, que si bien es cierto la parte denunciante señaló la falta de publicación del periodo de 2019 dos mil diecinueve a diciembre de 2023 dos mil veintitrés, sin embargo, conforme a la fecha de presentación oficial de la denuncia, (08 ocho de junio

del año en curso), esta deberá de estar publicada del 2020 dos mil veinte al mes de abril de 2023 dos mil veintitrés; toda vez que se deberá mantener publicada la información fundamental histórica relativa a los últimos tres años, ello sin detrimento del año en curso, aunado a lo anterior es preciso señalar que la información se carga mensualmente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se generó, todo esto, de conformidad con los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, al proceder a verificar la información denunciada, se advierte que el sujeto obligado cumple con su obligación de publicar la información concerniente a los trámites ofrecidos por el sujeto obligado, mismos que a la fracción e inciso denunciados corresponden a los datos de interés para los ciudadanos, mediante los cuales se puede solicitar la información pública generada por el sujeto obligado.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente **al artículo 08 fracción I inciso m), al periodo de 2020 dos mil veinte a abril de 2023 dos mil veintitrés**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es por ello que, se le tiene **CUMPLIENDO** con la publicación concerniente a este apartado.

En conclusión, se advierte que el recurso de Transparencia que nos ocupa es **INFUNDADO** ya que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLE** con su obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información **correspondiente al artículo 08 fracción I inciso m), al periodo de 2020 dos mil veinte a abril de 2023 dos mil veintitrés**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos;

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLE** con su obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información **correspondiente al artículo 08 fracción I inciso m), al periodo de 2020 dos mil veinte a abril de 2023 dos mil veintitrés**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Archívese como asunto concluido.

**Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos**, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.**

**Olga Navarro Benavides  
Comisionada Presidenta del Pleno**

**Pedro Antonio Rosas Hernández  
Comisionado Ciudadano**

**Salvador Romero Espinosa  
Comisionado Ciudadano**

**Juan Alberto Salinas Macías  
Secretario Ejecutivo**

Las firmas anteriores forman parte integral de la resolución del recurso de transparencia 2084/2023 aprobada en la sesión de fecha 18 dieciocho de octubre del 2023 dos mil veintitrés, por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, misma que consta de 11 once fojas incluyendo la presente.- conste.  
**KMMR/ACLC**